

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO AFECTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

Con el objetivo de permitir una lectura más comprensible se ha utilizado la terminología de "niño", "médico", "hijo", ... debiéndose considerar que este documento cumple la perspectiva de género, puesto que en cualquier caso que se nombre, p.j. "niño", se estará refiriendo tanto a niños como a niñas.

Cada vez es mayor el alumnado con patología crónica que asiste a la escuela. Es tarea de los médicos de los Equipos de Orientación Educativa proporcionar información al profesorado y personal no docente de los centros escolares sobre cómo actuar ante una situación de urgencia que puede desencadenar la patología en cuestión (diabetes, epilepsia, fibrosis quística, alergias, etc.) y que precisa de actuaciones rápidas y diligentes.

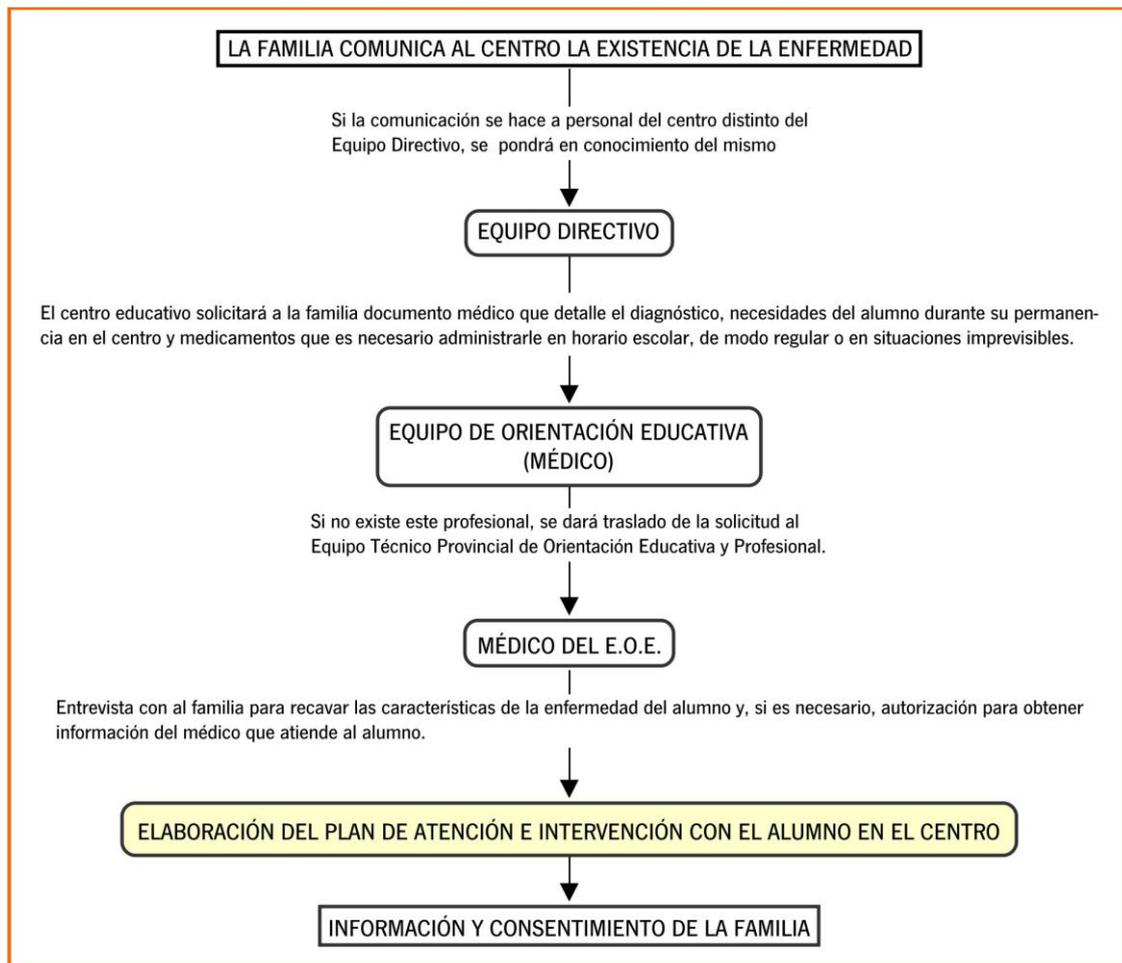
La escolarización es un factor importante en el desarrollo psicomotor, afectivo, cognitivo y social de la persona, especialmente en las situaciones en las que se ha de hacer frente a la enfermedad. Asegurar las condiciones de mayor normalidad no sólo repercutirá en las perspectivas futuras de desarrollo, sino que contribuirá a llenar de contenido la vida cotidiana y a sobrellevar las dificultades que la enfermedad genera en cada momento.

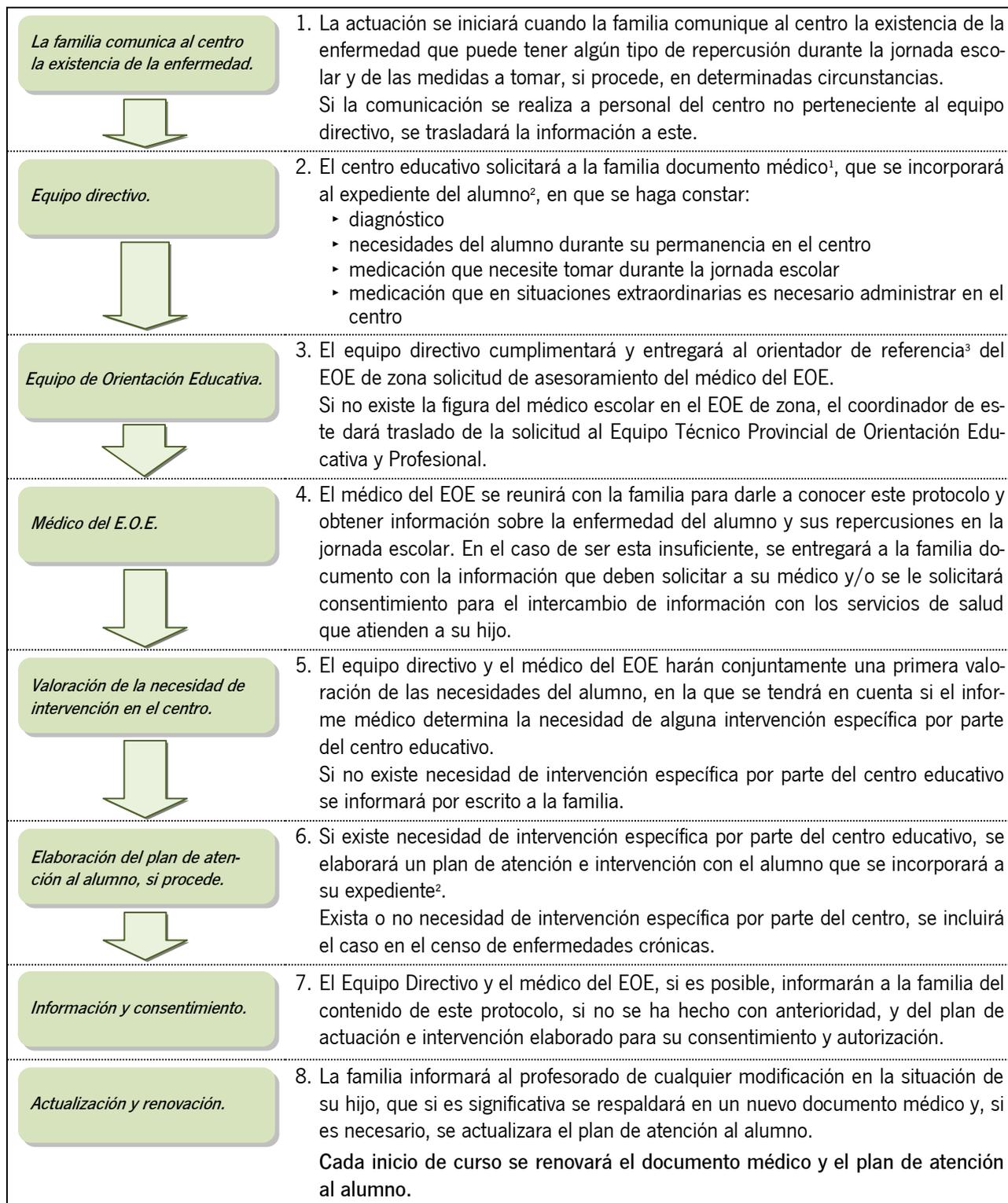
Asegurar las condiciones de normalidad posibles en el centro docente, en estos casos, es tarea de todo el personal que atiende al alumno, docente y no docente. Sólo con la colaboración y coordinación de todos los que intervienen en la atención educativa y sanitaria de este alumnado es posible ofrecer una respuesta educativa y asistencial con la calidad que la infancia y adolescencia requieren.

Un pilar básico para la organización de dicha respuesta es la información. Tener un conocimiento adecuado de las características de cada enfermedad, de la repercusión que ésta tiene sobre la vida del alumno y de las atenciones que en el centro educativo se han de prestar es fundamental para organizar la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas.

De conformidad con el art. 195 del código penal, se establece como delito el incumplimiento de la obligación de todas las personas de socorrer a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio ni de terceros. Igualmente, el art. 20 del código penal indica que están exentos de responsabilidad criminal los que obren en cumplimiento de un deber. Debiendo indicarse que no existirá responsabilidad de cualquier género si en uso del deber de socorrer se produce alguna aplicación incorrecta del medicamento de rescate con el fin de salvar la vida.

El orden de los pasos a seguir, una vez que la familia informa al centro de que su hijo padece una enfermedad, depende de cada situación. La actuación del personal del centro en caso de una urgencia será según conocimiento y no se puede retrasar por un procedimiento administrativo, como pueda ser la falta de una firma.





¹ En el caso de que la familia no disponga de este documento, se le proporcionará uno con la información que debe solicitar a su médico.

² GUÍAS SECTORIALES AEPD (Agencia Española de Protección de Datos). Guía para centros educativos: ¿Y de los datos de salud obtenidos por el Equipo de Orientación Educativa? Se cancelarán cuando no sean necesarios para el desarrollo de la función educativa y, en su caso, al finalizar la escolarización del alumno en el centro, por ejemplo, los datos sobre las alergias alimentarias.³

³ Instrucciones de 28 de julio 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa: "El Orientador u Orientadora de referencia evaluará las necesidades que el centro tiene con relación a otros profesionales del Equipo y coordinará las distintas actuaciones de éstos en su centro."

Documentos asociados:

- Formulario Solicitud Asesoramiento Medico Escolar.pdf
- Información necesaria para la atención al alumnado afecto de enfermedades crónicas.pdf
- Documento de autorización para la consulta de datos personales de menores.pdf

